

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes... 2 pesetas.
Tres meses... 5.50
Seis meses... 10.50
Un año... 20.50
FUERA DE LA CAPITAL:
Un mes... 2.50 pesetas.
Tres meses... 7
Seis meses... 12.50
Un año... 24
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.45 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Junio.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

1516

El art. 240 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, dispone que todos los años se forme una minuciosa estadística de las superficies sembradas y rendimientos obtenidos en el cultivo de los cereales de invierno.

Para cumplir lo dispuesto por el citado precepto legal, ha circulado el Servicio Agronómico estados impresos en los que se deben consignar los datos estadísticos correspondientes y que han de obrar en dicho centro antes del 15 del próximo Julio.

Lo que hago saber en este BOLETÍN OFICIAL para que los Ayuntamientos que no lo hubiesen recibido procedan sin pérdida de tiempo á reclamarlo, bien entendido que la morosidad en el cumplimiento del citado servicio dará lugar á la aplicación del máximo de pena que impone la vigente ley como castigo á los morosos.

Logroño 22 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR, José de Echanove

1515

Habiendo desaparecido de esta capital el vecino Francisco Arnáez, contra quien se sigue por este Juzgado sumaria por estafa; encargo á la Guardia civil y Agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 22 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR, José de Echanove

Sesas del procesado

36 á 40 años, alto, de aspecto enfermizo, y como señal particular tiene en una mano la de haber sufrido una operación quirúrgica.

1514

Instruido sumario en el Juzgado de esta Capital, por el delito de infanticidio, atribuido á los vecinos de Cenicero; Francisca Ramos y su madre Felipa Martín Ruiz, y con el fin de auxiliar á la Justicia en el esclarecimiento del hecho, por la presente encargo á las Autoridades municipales de los pueblos limítrofes, por los que pase el río Ebro, así como á los puestos de la Guardia civil, ejerzan la debida vigilancia, por si en las aguas de dicho río apareciese el cadáver de un niño recién nacido, y en su caso, ponerlo en conocimiento de este Gobierno, á los efectos procedentes.

Logroño 22 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR, José de Echanove

Tesorería de Hacienda

1501

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á la zona de Alfaro-Calahorra, para

la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 16 de Junio de 1911.— El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

CONSULADO

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

LOGROÑO

1487

VICE-CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LOGROÑO

De conformidad con lo dispues-

to en el art. 22 del Reglamento consular argentino, se anuncia, que estas Oficinas Consulares, quedan instaladas en el Muro de Francisco de la Mata, núm. 5, siendo las horas de despacho de 10 de la mañana á 5 de la tarde de los días laborables.

Logroño 17 de Junio de 1911.— El Vice-Cónsul, Guillermo Moneo y Mateo.

Sección judicial

JUZGADOS MUNICIPALES

1492

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que á las once horas del día veintiocho del actual y en la Sala audiencia del Juzgado municipal de esta ciudad, se venderán en pública subasta los bienes siguientes:

Ptas.

- 1.º Un mostrador con piedra de mármol, tasado en... 100
2.º Diez lunas de espejo de distintos tamaños con sus marcos, éstos sistema modernista, en... 600
3.º Un aparador con dos cuerpos y tres piedras de mármol, con nueve cajones figurados con manillas de metal amarillo, en... 100
4.º Nueve mesas de madera y piedra de mármol blanco, en... 135
5.º Cuatro percheros de madera con cuatro colgadores cada uno de los llamados árboles, en... 60
6.º Cuatro galerías de lambrequi, tono verde con flecos y forros, en... 80
7.º Treinta y seis sillas curvadas color caoba ó encarnado, en... 144
8.º Un reloj de pared, caja de madera nogal, con

Plas.
 cristales en su parte inferior, en. 30
 9.º Cuatro aparatos de luz para cuatro focos, conteniendo en este momento quince globos esmerilados de distintos tamaños, en. 60
 10. Un letrero de cristal luna con la inscripción de «Gran Restaurant y Café Puerto Rico, en. 200

Los expresados bienes se encuentran depositados en el Restaurant Puerto Rico, sito en la planta baja, esquina á las calles de San Blas y del Peso, de esta Ciudad.

Los que deseen tomar parte, consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin que sea admisible otra postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes del valor de aquéllos.

Dado en Logroño á diecisiete de Junio de mil novecientos once.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.



1445

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Benito Fernández, dictada en este día en los autos á instancia de D. Ciriaco Ibáñez y D. Cipriano Moros, contra D. Juan Manuel Pascual, herederos, sobre pago de 100 pesetas y 53 céntimos, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una finca en Valdegón, de siete celemines y dos cuartillos; linda Oriente, Victoria Arráiz; Mediodía, brazal; tasada en 140 pesetas.

2.º Otra en Tres Cuernos, de cinco celemines; linda Norte, Vicente Royo, y Oriente, la Pasada; tasada en 75 pesetas.

3.º Otra en la Madre, de dos celemines y dos cuartillos; linda Oriente, Antonio Zorzano, y Norte, la Madre; tasada en 50 pesetas.

4.º Otra en Puente grande, de una fanega; linda Oriente, Angel Somalo, y Mediodía, río grande; tasada en 175 pesetas.

5.º Otra en la Vuelta de Ebro, de cuatro celemines; linda Oriente, Indalecio Marín, y Mediodía, la Madre; tasada en 100 pesetas.

6.º Otra en el camino de la Ermita, de tres celemines; linda Oriente, Victoria Arráiz, y Mediodía, brazal; tasada en 75 pesetas.

7.º Otra en el Olivillo, de dos celemines; linda Oriente, Antonio Rodríguez, y Poniente, Vicente Royo; tasada en 50 pesetas.

8.º Otra en las Balsas, de cinco celemines; linda Oriente, camino, y Mediodía, Fernando Zorzano; tasada en 75 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los herederos de Juan Manuel Pascual, y se venden para hacer pago á dichos señores de la indicada cantidad, debiendo celebrarse la subasta el día veintiocho del actual, de diez á once de su mañana, en la sala del Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se consigne sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración.

Los títulos no han sido adquiridos; éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante su preparación de títulos y escritura.

Agoncillo tres de Junio de mil novecientos once.—El Juez, Benito Fernández.



1445

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa D. Benito Fernández, dictada con esta fecha en los autos á instancia de D. Cipriano Moros y D. Ciriaco Ibáñez, contra Joaquín Burgos Fernández, sobre pago de 110 pesetas y 93 céntimos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una heredad en los Largos, de cuatro celemines; linda Oriente, Antonio Zorzano, y Poniente, Manuel Reboiro; tasada en 100 pesetas.

2.º Otra en los Morales, de diez celemines; linda Oriente, Luciano Angulo, y Poniente, Ventura Ruiz; tasada en 200 pesetas.

3.º Otra en el Menor, de dos celemines; linda Oriente, Manuel Zorzano, y Poniente, Faustino López; tasada en 40 pesetas.

4.º Otra en la Guindalera, de nueve celemines; linda Oriente, José San Pedro, y Poniente, río; tasada en 225 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la pertenencia de Joaquín Burgos Fernández, y se venden para pagar á dichos señores la expresada cantidad y costas, debiendo celebrarse la subasta el día treinta del actual y hora de las nueve á diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los títulos no han sido adquiridos; éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del comprador los gastos de estos y sus escrituras.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá

postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y se consigne sobre la mesa el 10 por 100 de la misma.

Agoncillo 5 de Junio de 1911.—El Juez, Benito Fernández.

1495

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Benito Fernández, dictada con esta fecha en los autos á instancia de D. Cipriano Moros y de D. Ciriaco Ibáñez, contra Leopoldo Zorzano, sobre pago de 494 pesetas y 12 céntimos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una heredad en el Chorrón, de diez celemines; linda Oriente, Florencio Burgos, y Poniente, Bernarda Martínez; tasada en 200 pesetas.

2.º Otra en San Lázaro, de seis celemines; linda Norte, camino, y Mediodía, José Burgos; tasada en 150 pesetas.

3.º Otra en la Hoya, de cinco celemines; linda Oriente, camino, y Norte, Ventura Ruiz; tasada en 100 pesetas.

4.º Otra en Hoyacuezo, de seis celemines; linda Oriente, Luciano Angulo, y Mediodía, camino; tasada en 120 pesetas.

5.º Otra en Balsa-machín, de una fanega y dos celemines; linda Oriente, Fernández, y Poniente, José Viana; tasada en 280 pesetas.

6.º Otra en la Hoya, de una fanega y seis celemines; linda Oriente, Luciano Angulo, y Poniente, Tomás Sancho; tasada en 450 pesetas.

7.º Otra en id., de nueve celemines; linda Oriente, Venancio Ruiz, y Mediodía, Cuesta.

8.º Otra en la Madre de las viñas, de seis celemines; linda Oriente, Antonio Zorzano, y Poniente, Tomás Sancho; tasada en 150 pesetas.

9.º Otra en las Hoyas, de cuatro celemines; linda Oriente, Santiago Maestu, y Poniente, Manuel Fernández; tasada en 225 pesetas.

10. Otra en el Pontizo, de cuatro celemines; linda Oriente, Lucas San Miguel, y Poniente, río; tasada en 100 pesetas.

11. Otra en lo de Fonso, de un celemin; linda Oriente, Vicente Royo, y Poniente, Manuel Fernández; tasada en 25 pesetas.

12. Otra en el Aguazal, de seis celemines; linda Oriente, Manuel Zorzano, y Poniente, Marcos Burgos; tasada en 150 pesetas.

13. Otra en la Ermita, de una fanega y nueve celemines; Oriente, Pedro Fernández, y Poniente, Juana Jubera; tasada en 525 pesetas.

14. Otra en las Callejas, de

ocho celemines; linda Oriente, José Faces, y Poniente, Victoriano Zorzano; tasada en 200 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D. Leopoldo Zorzano, y se venden para pagar á dichos señores la expresada cantidad y costas; debiendo celebrarse la subasta el día treinta del actual y hora de las nueve á diez de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los títulos no han sido adquiridos; éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, y será de cuenta del comprador su preparación y escritura con los demás inherentes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se consigne sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Agoncillo 5 de Junio de 1911.—El Juez, Benito Fernández.

Anuncio particular

FUNDACIONES

DE

D. José Santa María de Hita

MADRID

Concurso de obras

El Patronato de las Fundaciones de Don José Santa María de Hita, saca á concurso la terminación de las obras de un cementerio en construcción, en el pueblo de Muro de Cameros, de esta provincia.

Los planos, pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto desde el día 14, fecha de la primera inserción, hasta el día 30 del corriente mes, en casa del Notario Don Eduardo Casuso, Muro del Carmen, número 10; en el Estudio del Arquitecto director de las obras Don Agustín Cadarso, calle de Bretón de los Herreros, número 44 (en esta ciudad), y en el pueblo de Muro de Cameros, en casa del señor Cura Párroco Don Pedro González, Vocal de la Junta Auxiliar del Patronato.

Las proposiciones serán presentadas en la citada Notaría bajo pliego cerrado, previo depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto.

El Patronato se reserva el derecho de admitir la proposición que creyese más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimase.

Las fianzas de las proposiciones no aceptadas, serán devueltas por el Sr. Notario, dentro de un plazo máximo de 5 días después de cerrado el concurso.

Logroño 23 de Junio de 1911.—Los Patronos, Manuela Santa María.—Manuel Hernández.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL